



Alpa Corral, 28 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 2109/2025

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 137/1990 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), su modificatoria Ordenanza N° 875/2024, y las necesidades de servicios en el Corralón Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las disposiciones legales incorporadas por la Ordenanza N° 875/2024 al Artículo 30 de la Ordenanza N° 137/1990 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), la jornada de trabajo del personal se cumplirá entre las 06:30 y las 20:00 horas, en los turnos que determine la Administración Municipal.

Que, por lo anterior, y debido a las necesidades estacionales de la prestación de los servicios del personal del Corralón Municipal, es necesario establecer el horario de ingreso a las siete horas (07:00 hs) y el de egreso a las catorce horas (14:00 hs), a partir del día 1 de marzo del corriente año.

Que, a esos fines, resulta necesario el dictado del acto administrativo que modifique el horario laboral del personal del Corralón Municipal.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE para el personal municipal que revista en el Corralón Municipal, el horario de ingreso a las siete horas (07:00 h) y el de egreso a las catorce horas (14:00 h), a partir del día 1 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General



VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal